## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 **050 2021 00153** 00

La comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la que se indica que no existen obligaciones a cargo del señor Fernando Chacón Melo.

Previo a ordenar el emplazamiento rogado dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto adiado 21 de octubre de 2021, esto es intentando la notificación a la dirección donde se ubica el bien inmueble propiedad del demandado cuyo embargo fue pedido por el Banco y que según respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero, sería propiedad del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMENEZ ARDILA JUEZ

**(2)** 

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C..

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a9276f0f1b5c8e16461f1e8b0deb2821e668dcfd51b65942484c02eb5845626

Documento generado en 27/07/2022 03:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica